

SCI-1350-2021

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,  
Rector

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., Directora  
Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 10, del 15 de diciembre de 2021.  
Modificación temporal de la plaza CF2673 adscrita al Departamento de  
Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.” (Aprobada en Sesión AIR-88-2015 del 7 de octubre del 2015, publicada en Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015)*

*“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 10, del 15 de diciembre de 2021

Página 2

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

### **Artículo 3 De la modificación de plazas**

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

...

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-1103-2021, fechado 09 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Ing. Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual presenta solicitud de modificación de la plaza CF2673, correspondiente al puesto de Profesional en Tecnologías de Información, categoría 23, al puesto Técnico en Soporte Computacional, categoría 16, como sigue:

“ ...

#### **Considerando que:**

- I. *La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
- II. *Mediante el oficio de solicitud de la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC-621-2021, expone lo siguiente:*  
  
*“Con el objetivo de atender las diversas necesidades que se presentan en el DATIC le solicito su aprobación para disminuir nuevamente la plaza CF2673 Profesional en Tecnologías de Información categoría 23, a Técnico en Soporte Computacional, Categoría 16, del 1 enero 2022 hasta el 18 de marzo 2023, de forma temporal en un 100% de la jornada. Esta plaza quedó libre a partir del 19 de marzo de 2019 debido a que asumí la dirección del departamento para el periodo del 19 de marzo 2019 al 18 de marzo 2023, y la misma ha sido ocupada en labores del área de infraestructura.”*
- III. *La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 10, del 15 de diciembre de 2021

Página 3

- IV. *El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-867-2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación temporal de la plaza CF 2673 adscrita al DATIC, se presenta el siguiente detalle:*

### *“CONSIDERANDOS:*

- 1. La plaza se encuentra ocupada en un 100% de jornada hasta el 31 de diciembre 2021, con el puesto de Técnico en Soporte Computacional, categoría 16; esto según el memorando R-1109-2020, en el cual se autorizó la conversión por el período 2021.*
- 2. La plaza se encuentra disponible a partir del 01 de enero 2022 y hasta 18 de marzo 2023.*
- 3. Con fundamento en lo planteado en el punto anterior, no existe impacto presupuestario para la conversión de dicha plaza, debido a que, la misma se ha venido utilizando con el puesto de categoría 16 solicitado, lo que no genera un costo mayor sobre lo ya formulado para el próximo año.*
- 4. Producto del análisis del Clima y Cultura Organizacional se detecta que uno de los ejes transversales de urgente atención es la automatización de los procesos y la gobernanza en Tecnología de Información, siendo que la plaza tendrá mayor impacto estratégico a nivel profesional, reorientado a las necesidades profesionales en tecnologías de información.*

### *POR LO TANTO:*

*Es criterio del Departamento de Gestión del Talento Humano, que para el año 2022 a nivel presupuestario, no se evidencia limitación para convertir de manera temporal la plaza CF2673, disminuyéndola de Profesional en Tecnologías de Información, categoría 23, a Técnico en Soporte Computacional, categoría 16.*

*Sin embargo, se recomienda el análisis de la orientación estratégica de disminuir una plaza profesional en el área de tecnologías de información, cuando es una de las variables que más observaciones ha recibido en el diagnóstico de Clima Laboral que se ha aplicado a nivel institucional.”*

- V. *Mediante el oficio DATIC-685-2021, se amplía la justificación sobre la solicitud de modificación de la plaza CF2673, indicando lo siguiente:*

*“...*

*Es importante indicar que el DATIC, debe velar por todos los procesos internos que tenemos y se debe suplir todas las necesidades que tiene la comunidad institucional.*

*Se ha disminuido la plaza del director para solventar las necesidades desde el año 2011.*

*No ha existido un crecimiento de plazas en el DATIC.*

*La pandemia ha incrementado los servicios brindados por el DATIC:*

- Manejo de eventos de conferencias y seminarios virtuales.*
- Apoyo en transmisiones de eventos virtuales.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 10, del 15 de diciembre de 2021

Página 4

- Apoyo al Centro de las Artes en conferencias híbridas (presenciales en el Centro de las Artes y transmitidas por diferentes medios).
- Soporte a infraestructura de video vigilancia.
- Mantenimiento, soporte y crecimiento de la red institucional tanto cableada como inalámbrica.
- Atención de Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- Definición de estándares y especificaciones técnicas en equipos de videovigilancia y videoconferencia.
- Mantenimiento, soporte y crecimiento de equipo de seguridad de la red institucional.

Actualmente la institución solamente cuenta con dos funcionarios a tiempo completo, que se encargan de estas labores, por lo que es necesario que esta plaza ayude a solventar las necesidades de la comunidad institucional, para brindar servicios más ágiles y eficientes.”

VI. El dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-415-2021, versa:

“ ...

### **POR TANTO:**

1. La plaza por modificar se alinea al Plan Anual Operativo 2022 del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la siguiente manera:

Programa 1	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Departamento de Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.4. Ejecutar 94 procesos de las dependencias adscritas a la Rectoría.	Ejecutar: 5 procesos del DATIC.

Fuente: PAO 2022, Dirección Superior

2. Las modificaciones solicitadas no alteran ni varían la planificación operativa para el año 2022, dado que se vincula directamente con el PAO, según se indica anteriormente.

...”

### **Por tanto, se solicita:**

Tramitar la modificación temporal de la plaza CF2673 adscrita al DATIC, considerando que los nombramientos se realizarán de manera semestral, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR y la normativa institucional, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Adscrita a:	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Período nombramiento	Justificación
Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	23	DATIC	Técnico en Soporte Computacional	16	100%	01 enero 2022 hasta el 18 de marzo 2023	Permite fortalecer el área de Infraestructura, la misma es utilizada en atender el crecimiento y la demanda de servicios brindados a la comunidad institucional

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud de modificación de la plaza CF2673, adscrita al Departamento Administración Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), puesto Profesional en Tecnologías de Información, categoría 23, tiene origen en el mismo departamento, con el fin de convertirla a Técnico en Soporte Computacional, categoría 16, del 1 enero de 2022 al 18 de marzo de 2023, en un 100% de la jornada; debido a que, su propietaria asumió hasta la fecha citada, la dirección del departamento, requiriendo consecuentemente utilizar la plaza en fortalecer el área de Infraestructura, dada la demanda de servicios brindados a la Comunidad Institucional
2. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:
  - a. El señor Rector es quién media en la solicitud de modificación de la plaza CF2673 (R-1103-2021).
  - b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación de la variante en la plaza con la planificación institucional, refiriendo a que, la modificación propuesta se vincula con la meta 1.1.5.4 del Plan Anual Operativo 2022 del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (oficio OPI-415-2021).
  - c. El Departamento de Gestión de Talento Humano, por su parte dictaminó que, el cambio en cuanto a la clase valorativa de la plaza no implica impacto presupuestario en el ejercicio 2022, ya que la categoría del puesto solicitado es menor a la categoría actual (oficio GTH-867-2021).
3. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 952, realizada el 09 de diciembre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-1103-2021, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en necesidades que la Administración ha detectado como indispensables y que propician la buena marcha de la Institución. No obstante, recalcó que, al contarse con un dictamen de impacto presupuestario únicamente para el periodo 2022, se limite la modificación a diciembre de dicho año.
4. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de la plaza CF2673, como se detalla en el siguiente apartado.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 10, del 15 de diciembre de 2021

Página 6

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza CF2673, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Adscrita a	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	23	DATIC	Técnico en Soporte Computacional	16	100%	Del 01 enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022	Para fortalecer el área de Infraestructura.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: plaza – CF2673 – Técnico – Soporte – Computacional**

- c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

zrc